

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

RESOLUCIÓN No:

2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N° 1704-073 INTERCONEXION
ELÉCTRICA S.A. E.S.P – I.S.A.”**

Sabanalarga	La Peña	Sabanacaballo	José Antonio Ocampo F.	Sin nombre	1.0 Ha	Frutales (Mango)
Sabanalarga	La Peña	Sabanacaballo	Pedro Antonio Bolaño	El Guayabo	1.0 Ha	Frutales (Mango)
Sabanalarga	La Peña	Sabanacaballo	Juan Peña	La Campana	2.5 Ha.	Frutales (Mango)
Sabanalarga	La Peña	La Sierra	Demetrio Colpas	La Sierra	1.0 Ha.	Frutales (Mango, Guayaba)
Galapa	Megua	Parque Biotemático	Parque Biotemático	Parque Biotemático	2.0 Has	Teca, Roble, Ceiba

OBSERVACIONES DE CAMPO

Al realizar la inspección técnica a Las Veredas Sabanacaballo y la Sierra en el Corregimiento de La Peña, en el Municipio de Sabanalarga y el Parque Biotemático de Megua en el Municipio de Galapa se concluye:

Las plantaciones se encuentran en buen estado y con desarrollo acorde con la edad, mostrando alturas superiores a 2 metros en algunos casos.

- En los predios El Porvenir, Sin Nombre, el Guayabo y la Sierra de la vereda Sabanacaballo del Corregimiento de la Peña en el Municipio de Sabanalarga se observó la siembra y mantenimiento de 4 hectáreas de Frutales como Guayaba, Mamón, Níspero y Guanábana.
- En el predio La Campana de la Vereda Sabanacaballo del corregimiento de la Peña se observó la siembra y mantenimiento de 2.5 Hectáreas de Mango de diferentes variedades.
- En el predio Megua del Parque Biotemático en el Municipio de Galapa se observó la siembra y mantenimiento de árboles maderables tales como: Teca, Ceiba, Roble, Cedro y Campano.
- Se observó humedad y protección en el pié de los árboles, buena turgencia de la masa vegetal y buen estado fitosanitario por lo que se supone se ha regado oportunamente durante el presente verano y se está realizando manejo de plagas y enfermedades.
- Las plantaciones se observaron limpias de arvenses o malezas.
- El representante de la Asociación Alternativas Bióticas entregó toda la documentación concerniente a las capacitaciones efectuadas a los usuarios dentro de los compromisos adquiridos entre ISA y la CRA hoy CAR-BAJO MAGDALENA.
- En conversaciones con los usuarios se notan satisfechos del programa y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por ISA con la comunidad.

De las visitas de campo realizadas entre el periodo comprendido entre el año 2008 y 2011 en los predios anotados anteriormente y por la documentación aportada por la ASOCIACIÓN ALTERNATIVAS BIÓTICAS, se concluye que la Empresa INTERCONEXION ELECTRICA I.S.A., cumplió en su totalidad con lo establecido en el Auto N°2219 de Diciembre 7 de 2005, del MAVDT consistente en el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de 8 hectáreas de árboles frutales y maderables en el Departamento del

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

RESOLUCIÓN No:

2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N° 1704-073 INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P – I.S.A.”

Atlántico, por el aprovechamiento forestal autorizada en la línea Sabanalarga-Cartagena y la capacitación en temas ambientales y técnicos de los usuarios beneficiarios en el proyecto.

Que se define Expediente *“la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o tramite del área administrativa en cuestión.”*

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 1704-073.

En merito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger como cumplidas las obligaciones establecidas en el Auto N° 2219 de Diciembre 7 de 2005, del MAVDT, a la Empresa INTERCONEXION ELECTRICA I.S.A., ASOCIACIÓN ALTERNATIVAS BIOTICAS, consistente en el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de 8 hectáreas de árboles frutales y maderables en el Departamento del Atlántico, por el aprovechamiento forestal autorizada en la línea Sabanalarga-Cartagena y la capacitación en temas ambientales y técnicos de los usuarios beneficiarios en el proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente N° 1704-073, correspondiente a la empresa INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.-I.S.A., de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Hágase el correspondiente registro de archivo en la base de datos de la Oficina de Saneamiento.


ARTICULO CUARTO: El Concepto Técnico N°00097 del 17 de febrero de 2011, hace parte de este proveído.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el núm. 2° del Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp:1704 -073

C:T. 95 17/02/11

Elaboro: Merielsa Garcia Abogada

Revisó: Laura Aljure. Coordinadora Grupo de Instrumentos Ambientales 

V°B: Juliette Sleman. Asesora Dirección.

